

ACORDADA ELECTORAL N° 2

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en Acuerdo la Señora Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Ana María Conde, y los Señores Jueces Dr. Julio B. J. Maier, Dra. Alicia E. C. Ruiz y Dr. José O. Casás, y

CONSIDERAN:

I

Han sido iniciadas ante el Tribunal diversas causas judiciales vinculadas con la Consulta Popular convocada por el Sr. Jefe de Gobierno para el día 28 de marzo de 1999 –conf. Decreto 474-GCBA-99, de fecha 18 de marzo de 1999 y leyes nros. 163 y 164 de la Legislatura de la Ciudad-.

En algunas de ellas se ha dispuesto habilitar el horario comprendido entre las 7:30 y las 18:30 horas para la realización de los actos procesales que se dicten hasta la notificación de la sentencia definitiva; temperamento que resulta pertinente extender a toda actuación o proceso que, con relación al comicio anteriormente aludido, se hubiere planteado o pudiera plantearse ante los estrados del Tribunal.

II

Idéntico criterio corresponde adoptar en relación con todas las actuaciones que deban cumplirse ante este Tribunal en razón de la competencia electoral que le otorga el artículo 113, inciso 6° de la Constitución de la Ciudad.

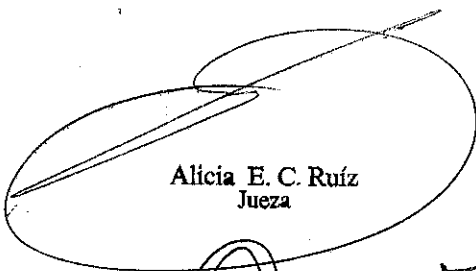
Por lo expuesto, este Tribunal Superior de Justicia,

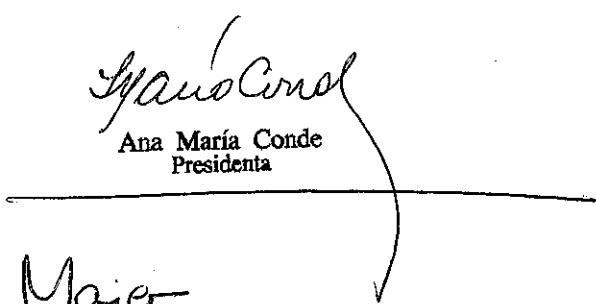
ACUERDA:

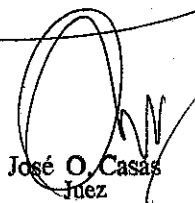
Habilitar el horario comprendido entre las 7:30 y las 18:30 horas para todo trámite vinculado con la realización de la Consulta Popular convocada para el próximo domingo 28 de marzo de 1999, en los términos precisados en los apartados I y II de este pronunciamiento.

Regístrese, publíquese por un día en el Boletín Oficial y cúmplase.

Se deja constancia de que el Dr. Guillermo Muñoz no firma la presente por encontrarse en uso de licencia.


Alicia E. C. Ruiz
Jueza


Ana María Conde
Presidenta


José O. Casás
Juez


Julio B. J. Maier
Juez